



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

## CONCEPTOS QUE PUEDEN SER TRANSFERIDOS POR SISTEMA BNA NET

Sólo se debe utilizar BNA NET para transferir conceptos que no están sujetos a retención impositiva, ello por cuanto el sistema no realiza automáticamente retenciones.

### IMPORTE A COBRAR POR LAS PARTES EN UN JUICIO

CONCEPTOS QUE NO LLEVAN RETENCIONES	OBSERVACIONES
Capitales de Juicios	1) Se pueden transferir siempre, sin importar la condición tributaria de la persona física o jurídica a la que se le va a transferir. 2) La transferencia debe realizarse a una cuenta a nombre de la persona física o jurídica (la parte). Para ello, el profesional debe denunciar CBU, CUIT y tipo de cuenta. 3) En los casos en los que el profesional tiene poder para cobrar, estos conceptos pueden ser transferidos a su cuenta sin ningún tipo de retención, <u>a pedido del profesional</u> (Ej. Compañías Financieras)
Intereses de Capitales de Juicios	
Indemnizaciones por muertes o accidentes	

### IMPORTE A COBRAR POR PERITOS Y ABOGADOS

CONCEPTOS QUE NO LLEVAN RETENCIONES	OBSERVACIONES
Honorarios e intereses de Monotributistas de <b>todas</b> las categorías: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K (Art. 5 de la Ley Nº 9.212 – Impositiva 2020)	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Denunciar CBU de cuenta y tipo de cuenta (Caja Ahorro o Cuenta Corriente)</li><li>• Denunciar CUIT</li><li>• Adjuntar constancia de inscripción actualizada de AFIP</li></ul> En caso de no contar con <u>todo</u> lo enunciado no se podrá transferir

## CONCEPTOS QUE NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS POR SISTEMA BNA NET Y EL PAGO DEBE SER CURSADO POR OFICIO A BANCO NACION

CONCEPTOS QUE LLEVAN RETENCIONES
Honorarios e intereses de Abogados y Peritos Responsables Inscriptos

En este caso, el Juzgado debe remitir por oficio electrónico la orden de transferencia a Banco Nación como se detalla a continuación:

### Qué sistema utilizar:

Se deberá usar el Sistema de Notificaciones Electrónicas Jurisdiccionales (SiNEJ), con el usuario del Juzgado y firmado por el Juez (por cuanto implica disposición de fondos).

### Casilla de destino:

- **Fondos depositados en Suc. Tribunales:** Se deberá remitir a la casilla "JBNATRIBUNALES"
- **Fondos depositados en otras Sucursales:** Se notificarán las casillas electrónicas cuando se encuentren operativas.

### Que datos debe contener el cuerpo de la comunicación:

- 1) Detalle: PAGO HONORARIOS RESPONSABLE INSCRIPTO
- 2) Texto: Ordenar la transferencia de honorarios
- 3) Número de Expediente, Carátula y Nº de Cuenta donde debitar el importe. El número de cuenta es importante porque un mismo expediente puede tener más de una cuenta.
- 4) Nombre y apellido del profesional
- 5) CBU, Tipo de cuenta y CUIT del profesional
- 6) Dejar constancia en el cuerpo de la comunicación que el Juzgado ha verificado la presentación de inscripción actualizada de AFIP (colocar fecha de la constancia)
- 7) Plazo
- 8) Correo electrónico en donde se pueda responder en caso de consulta.

## CONCEPTOS QUE NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS POR SISTEMA BNA NET Y TAMPOCO PAGADOS POR BANCO NACION

Honorarios e intereses de Abogados y Peritos Responsables Inscriptos y Monotributistas que no presentan constancia de inscripción actualizada
--

### FUENTES OFICIALES

[Resolución Gral ATM 66/18](#)

[Resolución General AFIP N° 4351/2018](#)

<http://www.prensa.mendoza.gov.ar/entra-en-vigencia-el-monotributo-unificado-mendoza-mum/>